

Final

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.

| NUM. ESC. | CONTROL INTERNO | FECHA DE INGRESO | NOTARIA    | OBSERVACIONES  |
|-----------|-----------------|------------------|------------|--|
| 65776     | 48              | 20/05/2016       | 1 JIUTEPEC | SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA FIRMADA LA CERTIFICACION QUE SE ANEXA A LA ESCRITURA, ADEMAS, FALTA AGREGARLA A LA ESCRITURA ORIGINAL, CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y 57 FRACCION I INCISO A) DE SU REGLAMENTO, Y A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO PUBLICADO EL 8 DE JULIO DE 2015 NUMERO 5302 EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE ESCRITURAS DE ÉSTE MISMO DESCENTRALIZADO.   |
| 66188     | 136             | 19/05/2016       | 1 JIUTEPEC | SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO TODA VEZ QUE ES NECESARIO ACLARAR SI SERA MATERIA DE INSCRIPCION CADA UNA DE LAS APERTURAS DE CREDITO QUE SE MENCIONAN EN LAS CLAUSULAS, TODO ESTO, EN VIRTUD DE QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LOS 3 CONTRATOS DE CREDITO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO I AL III DE LOS ANTECEDENTES, A FIN DE PODER ESPECIFICAR CADA UNO DE LOS MONTOS DE LOS CREDITOS OTORGADOS (VALORES DE LIBERACION), ESPECIFICANDO EL PLAZO Y EL INTERES PARA CADA UNO. JUSTIFICANDO LO ANTES MENCIONADO, EN VISTA DE QUE EN SU ESCRITURA ESPECIFICA UNA SOLA CANTIDAD COMO VALOR DE LIBERACION PARA EL BIEN HIPOTECADO, (COMO SI SE TRATASE DE UNA SOLA HIPOTECA) Y QUE EN EL PROEMIO DE SU INSTRUMENTO SOLO SE REFIERE COMO EL CONTRATO DE GARANTIA HIPOTECARIA CIVIL (EXPRESADO EN SINGULAR), AUNADO A QUE TAMBIEN SE REALIZAN 3 PAGOS DE CREDITO. A FIN DE ACLARAR LO CORRESPONDIENTE, Y ASI TENER UNA CERTEZA JURICA EN LA INSCRIPCION, ADEMAS AGREGAR EL PAGO DE LA CONSULTA, CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR |

Revis. RB

|       |     |            |               |   |
|-------|-----|------------|---------------|---|
|       |     |            |               | LOS ARTICULOS 2388 Y 2456 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 77 FRACCION XXIV DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y 57 FRACCION I INCISO A) DE SU REGLAMENTO, Y A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO PUBLICADO EL 8 DE JULIO DE 2015 NUMERO 5302 EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE ESCRITURAS DE ÉSTE MISMO DESCENTRALIZADO.  |
| 64133 | 143 | 19/05/2016 | 1 JIUTEPEC    | SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO POR SEGUNDA OCASION TODA VEZ QUE ES NECESARIO SOLICITAR LA CORRECCION EN EL FOLIO ELECTRONICO EN EL SENTIDO DE QUE SE INSCRIBA EL ACTO ORIGEN CON EL QUE ROBERTO REZA ROMAN ADQUIRIO, EN VIRTUD DE QUE EN LOS ANTECEDENTES DE SU ESCRITURA SE MENCIONA QUE ADQUIRIO DE INFONAVIT POR COMPRAVENTA, DANDO DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO REGISTRAL DE TRACTO SUCESIVO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, Y 17 Y 18 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO PUBLICADO EL 8 DE JULIO DE 2015 NUMERO 5302 EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE ESCRITURAS DE ÉSTE MISMO DESCENTRALIZADO. |
| 1745  | 282 | 19/05/2016 | 1 TETECALA    | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA ANEXAR LA MANIFESTACION DEL ISABI Y EL RECIBO, DEL ADQUIRENTE MANUEL ISLAS ARCINIEGA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 67 FRACCION FRACCION I, VIII Y XVIII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.   |
| 16960 | 171 | 19/05/2016 | 1 JONACATEPEC | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE EXISTE EMBARGO A FAVOR DE MIGUEL SALGADO BELTRAN Y/O Y NO ACLARA SI SE ACEPTA, ASI MISMO EL SEGUNDO   |

|        |     |            |               |   |
|--------|-----|------------|---------------|---|
|        |     |            |               | AVISO AMPARA ESCRITURA 16690 Y LA PRESENTE ESCRITURA ES 16960. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VI DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS   |
| 64892  | 35  | 20/05/2016 | 1 JIUTEPEC    | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE NO ESTAR INCRITO EL PODER A FAVOR DE PEDRO CESAR VAZQUEZ HERNANDEZ, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.  |
| 25555  | 8   | 18/05/2016 | 7 CUERNAVACA  | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE LA UBICACION QUE MENCIONAN EN ANTECEDENTES INCISO I NO COINCIDE CON LA REGISTRADA EN EL ANTECEDENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS  |
| 123104 | 48  | 19/05/2016 | 10 D.F.       | SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD YA QUE LAS PARTES DE LA HIPOTECA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA SON DIFERENTES A LA QUE MENCIONA DENTRO DE SU ESCRITURA, FAVOR DE ACLARAR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, IV Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. |
| 17275  | 191 | 06/05/2016 | 1 JONACATEPEC | SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR, TODA VEZ QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE EN PROEMIO DE LA ESCRITURA Y LO QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA UNO. LO ANTERIO CON EL FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NUMERO 5116 DE FECHA 11 DE   |

|       |     |            |              |  |
|-------|-----|------------|--------------|--|
|       |     |            |              | SEPTIEMBRE DEL 2013.   |
| 2340  | 157 | 16/05/2016 | CONSULADO    | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE YA EXISTE REGISTRADO UN PODER A FAVOR DE RAMONA PEREZ GARCIA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.   |
| 62950 | 34  | 20/05/2016 | 1 JIUTEPEC   | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE NO COINCIDIR LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL INMUEBLE CON LOS ANTECEDENTES INSCRITOS EN ESTA INSTITUCION.. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS  |
| 24849 | 6   | 18/05/2016 | 7 CUERNAVACA | SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA REGISTRAR EL PODER CON EL QUE SON REPRESENTADOS LOS VENDEDORES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.  |
| 20774 | 128 | 20/05/2016 | 4 CUERNAVACA | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE SER INCORRECTOS LOS ANTECEDENTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.   |
| CP    | 310 | 19/05/2016 | CP           | SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE SE PRESUME ES UN DOCUMENTO NO AUTÉNTICO YA QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE RUBRICADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS ARTICULO 31 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015 Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE ESTE MISMO INSTITUTO. |
| 54452 | 244 | 19/05/2016 | 164 D.F.     | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE  |

|        |     |            |             |  |
|--------|-----|------------|-------------|--|
|        |     |            |             | INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE QUE FALTA EL PAGO DE DOS PODERES POR LA CANTIDAD DE \$1,232.00 M.N. CADA UNO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCIÓN XII INCISO A DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 42 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESATADO DE MORELOS.  |
| 102463 | 153 | 19/05/2016 | 217 D.F.    | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA COMPLETA LA DOCUMENTACION INERENTE AL ACTO JURIDICO (HACE FALTA LA DECLARACION DEL PAGO DE IMPUESTO DE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO LOS E LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.Y 58 FRACCIÓN II, 59 DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY, EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.  |
| 17291  | 311 | 19/05/2016 | 140 EDOMEX. | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENVIRTUD DE QUE EL SOLICITANTE NO ACREDITA EL INTERÉS LEGÍTIMO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULOS 15 Y 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, EL CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATÁLOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE ESTE MISMO INSTITUTO. ASÍ MISMO SE HACE DEL CONOCIMIETO QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICIO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, CUENTA CON CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSPENSIÓN PARA SUBSANAR |

|  |  |  |  |                         |
|--|--|--|--|-------------------------|
|  |  |  |  | LA CAUSA DE DEVOLUCIÓN. |
|--|--|--|--|-------------------------|

**SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 20 DE MAYO DEL 2016.**